

SECRETO



Resolución Ministerial

Nº 0095-87-IN/DM

Lima, 17 de Julio de 1987.

Visto el Informe Técnico-Económico y demás documentos sustentatorios; así como el Contrato de Suministro suscrito con la Firma **ARMOUR OF AMERICA, INC.**, representada en Perú por la Firma **ABAS TECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.**, hasta por un monto total CIF-CALLAO de US \$ 1'422,100.00, para el equipamiento de las Fuerzas Policiales, con chalecos antibalas, bolsillos y placas de cerámica;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 0081-86-IN/DM de 10 de Mayo de 1986, por las consideraciones anotadas en ella, se aprobó la adquisición de Chalecos antibalas, bolsillos y placas de cerámicas; para reforzar la capacidad operativa del Personal Policial;

Que el mantenimiento del Orden Interno, exige la adquisición de mayor cantidad de Chalecos antibalas, bolsillos y placas de cerámica, de la firma **ARMOUR OF AMERICA, INC.**, por haber cumplido a satisfacción el Contrato anterior; y, a fin de estandarizar el uso con material de optima calidad, además de ser la empresa que fabrica los productos requeridos que, por sus características, no tienen competencia en la industria nacional, cumpliéndose así con el Artículo 29º de la Ley General de Industrias; y las condiciones favorables de calidad, precio, financiamiento y pronta entrega;

Que para la adquisición de los bienes en referencia, el Ministerio del Interior cuenta con los recursos económicos necesarios, conforme a los montos autorizados por Decreto Supremo Nº 113-87-EF, de 06 de Mayo de 1987;

Que el Decreto Supremo Nº 011-86-IN de 29 de Mayo de 1986, en sus Artículos 4º y 7º, dispone que los bienes y servicios destinados a las Fuerzas Policiales con fines de Orden Interno, tendrán un tratamiento de exoneración de derechos e impuestos de Aduana y otros que posee el material y equipo destinado a la Defensa Nacional, cuyas adquisiciones deberán contar con la autorización de este Ministerio;

Que, los bienes materia de suministro, tiene la clasificación de "**SECRETO MILITAR**", de conformidad con el Decreto Supremo Nº 027-87-PCM de 27 de Febrero de 1987, dándose así cumplimiento al inciso c) del Artículo 39º del Decreto Legislativo Nº 398, Ley de Presupuesto del Sector Público para 1987;

De conformidad con los Artículos 277º y 279º de la Constitución Política del Perú, Incisos 4) y 5) del Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 370, Ley Orgánica del Ministerio del Interior; y,

///...

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º. Aprobar el Informe Técnico-Económico y el Contrato de Suministro sobre adquisición selectiva de chalecos antibalas, bolsillos y placas de cerámica, que tiene la clasificación de "SECRETO MILITAR", con la Firma **ARMOUR OF AMERICA, INC.**, representada por su Presidente el señor Arthur GEBOTH SCHEREIBER; y, en Perú por la Firma **ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.**, representada por su Presidente el Dr Gonzalo COLOMA ROOSE, conforme al detalle siguiente:

| <u>M A T E R I A L</u> | <u>PRECIO UNITARIO</u> | <u>PRECIO TOTAL</u> |
|---|------------------------|---------------------|
| a. 4,000 Chalecos antibalas modelo T-PANEL. | US \$ 220.00 | US \$ 880,000.00 |
| b. 1,000 Chalecos antibalas modelo ASSAULT | US \$ 330.00 | US \$ 330,000.00 |
| c. 1,000 BOLSILLOS | | |
| -Bolsillos porta caserina AK-47 (7.62x39) | US \$ 5.00 | |
| -Bolsillo porta caserina 9mm. | US \$ 3.50 | |
| -Colgadores de granadas | US \$ 1.50 | |
| -Bolsillo porta pistola STAR 9mm. | US \$ 15.00 | |
| | <u>US \$ 25.00</u> | US \$ 25,000.00 |
| d. 400 Placas delanteras | US \$ 376.00 | US \$ 150,400.00 |
| e. 100 Placas traseras | US \$ 367.00 | US \$ 36,700.00 |

TOTAL SUMINISTRO CIF-CALLAO \$ 1'422,100.00

(UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN DOLARES AMERICANOS).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. JOSE BARRALIO BURGA
MINISTRO DEL INTERIOR